



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día uno de abril de dos mil quince; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a. Paloma Heredero Navamuel.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente en fechas 25 y 27 de marzo de 2015, respectivamente –que se han distribuido con la convocatoria-; son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

Porcentaje revisión desde febrero de 2015: -1,11%.

Contratista: GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Contrato referenciado formalizado en 21-01-2013, por plazo de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 667.896,04 € para las 4 anualidades.
- Propuesta de la Unidad Gestora de la Tesorería Municipal con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, de fecha 17 de marzo de 2015.
- Conformidad del contratista.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 18-03-2014, favorable a la revisión propuesta en los términos indicados.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 848).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la revisión de precios del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, en los siguientes términos:
 - Porcentaje revisión con efectos desde 01-02-2015: -1,11%; es decir, 13.784,14 euros/mes (21% IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL Y EL COBRO DE LAS SANCIONES”.-

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

Periodo prorrogado: 11-01-2015 a 10-01-2016.

Importe: 231.830,57 € IVA INCLUIDO.

Tercero contratista: SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de prórroga de la Unidad Gestora de fecha 2 de marzo de 2015.
- Informe de la Unidad Gestora de fecha 4 de marzo de 2015 sobre la situación del contrato de referencia.
- Propuesta en fase AD formulada por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 10-01-2012 por plazo de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 más (4 en total incluidos los periodos de prórroga).
- Conformidad del contratista.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 13 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 745).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 231.830,57 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato denominado “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL Y EL COBRO DE LAS SANCIONES”, suscrito con la empresa “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.”; por plazo de UN (1) AÑO, comprendido del 11-01-2015 al 10-01-2016.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “GESTIÓN CATASTRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.L.”, POR IMPORTE DE 9.000.- EUROS.- La Empresa “GESTIÓN CATASTRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.L.” fue adjudicataria del contrato de “Trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo de funciones incluidas en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral entre el Ayuntamiento de Toledo y el Catastro” (Expte. MAYOR Servicios 16/11), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de TRES (3) MESES, a la vista de que el contrato finalizó en fecha 18 de abril de 2014; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo, conforme se señala en el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Gestión tributaria de fecha 10 de marzo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 16 de marzo de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de dicha garantía.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “GESTIÓN CATASTRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.L.”, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000.- €).

5º.- OPERACIÓN JURÍDICA DE TRAMITACIÓN DE PERMUTA DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA IBERDROLA, S.A.-

ASUNTO: PERMUTA DE PARCELA DE 3.000 M2 DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADA EC-2 PROCEDENTE DE LA U.U. Nº 29 “LA LEGUA” POR LAS PROPIEDADES DE IBERDROLA, S.A DESCRITAS EN CONVENIO DE PERMUTA APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994, CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

- **BIEN MUNICIPAL:**
 - GPA NUM. 12305
 - FINCA CATASTRAL NUM. 9059121VK0195G0001JP
 - FINCA REGISTRAL NUM. 77038

- **BIENES PROPIEDAD DE IBERDROLA, S.A.:**
- **1.- Finca urbana solar de terreno al sitio del Paseo de las Carreras de San Sebastián, entre los derrumbaderos del mismo paseo y los arenales de La Incurnia, con una superficie de 1.973,35 m². La mencionada finca se describe con detalle en el exponendo 1º apartado 1 del Convenio.**
 - FINCA REGISTRAL NÚM. 3969



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **2.- Fábrica de Electricidad denomina “La Imperial”, antes denominada “Fábrica de Harinas de San Cervantes”, en la orilla del río Tajo inmediata al Puente de Alcántara, margen izquierda con su presa correspondiente y ocupa una superficie total de 622 m². Se describe detalladamente en el exponendo 1º apartado 2 del Convenio.**
 - o FINCA REGISTRAL NÚM. 2365

- **3.- Una parcela de molinos harineros titulados “del Artificio”, en la ribera derecha del río Tajo, al extremo derecho al extremo derecho de la presa próxima al Puente de Alcántara, con una superficie de 429,10 m². Se describe detalladamente en el exponendo 1º apartado 3 del Convenio.**
 - o FINCA REGISTRAL NÚM. 2366

- **4.- Una posesión o parada de molinos harineros llamada “de Romalia la Nueva” enclavada en la ribera izquierda del río Tajo. Se describe detalladamente en el exponendo 1º apartado 4 del Convenio.**
 - o FINCA REGISTRAL NÚM. 82

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente Inventario nº: INV 2/2014
**Bien objeto de operación jurídica: Parcela de terreno de 3.000 m² denominada EC-2, procedente de la Unidad Urbanística nº 29 “La Legua”.
Nº. GPA: 12305**
Calificación Jurídica de origen: Bien Patrimonial o de propios.
Precio de la enajenación mediante PERMUTA:
Bien de titularidad municipal: 9.000.000 pesetas (54.091,09 €) según figura acreditado en el expediente (acuerdo de Pleno de 26.09.1994).
Bienes de titularidad de IBERDROLA, S.A.: 8.606.550 pesetas (51.726,41 €) según figura acreditado en el expediente (acuerdo de Pleno de 26.09.1994).
Cobro en metálico: 2.365,04 € efectuado mediante transferencia a favor del Ayuntamiento en 26.09.2014.

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.4.5 PERMUTA MIXTA CON COBRO EN METÁLICO.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la empresa IBERDROLA, S.A. aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26.09.1994, que tiene por objeto establecer las cláusulas en orden a regular el negocio jurídico consistente en transmisión recíproca de bienes inmuebles y acreditación de la necesidad de efectuarla.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Toledo y la empresa IBERDROLA, S.A. aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26.09.1994.
- Certificado sobre incorporación del bien municipal objeto de permuta al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de Bien Patrimonial o de propios (aprobada desafectación del uso público a patrimonial de la parcela por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04.02.2015).
- Notas simples registrales acreditativas de la realidad física y jurídica de los bienes a permutar.
- Informe del Coordinador General de Urbanismo indicativo de la condición urbanística de la parcela municipal, encontrándose incluida en la Zona de Ordenanza 26 (Sector Urbano de La Legua -UU 29- y teniendo la calificación de Dotacional D).
- Justificante de abono a favor del Ayuntamiento de **2.365,04 €** efectuado mediante transferencia a favor del Ayuntamiento en 26.09.2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

- R.D. 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código Civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Normativa aplicable:

- **Calificación jurídica de la actuación propuesta:** permuta mixta, en función del destino de la operación, de conformidad con la operación prevista **4.4.5.** del Manual de Normas y Procedimientos aprobado para la gestión de bienes de titularidad municipal.

El bien objeto de enajenación resulta incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios.

- **Documentación que integra el expediente:** Al negocio jurídico propuesto le resultan de aplicación los siguientes preceptos legales:

- Art. 112 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante R.B.), del siguiente tenor: *“No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario **previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla**”*

En el expediente queda acreditada la necesidad de efectuar la permuta propuesta, ante la necesidad de acondicionamiento de las riberas del río Tajo a su paso por la Ciudad de Toledo, por lo que el Ayuntamiento precisa disponer de las propiedades de IBERDROLA, S.A. descritas y a su vez IBERDROLA, S.A. manifiesta su voluntad de transmitir tales propiedades a cambio de la enajenación a su favor de la parcela de 3.000 m² referenciada en el expediente, con destino a infraestructuras de la ciudad, según consta en el Convenio formalizado entre ambas partes.

- Art. 113 del citado R.B., del siguiente tenor: *“Antes de efectuarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde, si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.”*

En el expediente figura acreditada la situación física y jurídica de las fincas afectadas, figurando las mismas según las notas simples informativas incorporadas al expediente.

- Art. 118 del R.B. del siguiente tenor: *“Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio”*. Y el 112 del citado R.B. establece el requisito de que *la diferencia de los bienes a permutar no puede ser superior al 40%*.

A tal objeto figura incorporado al expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26.09.1994 en el que figura determinado el valor de las fincas objeto de permuta, según el cual la diferencia de valor existente entre las fincas a permutar es del 4,37%.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo previsto en el art. 127 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe jurídico favorable a la permuta de que se trata. Asimismo, en el expediente consta fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. 662) de conformidad, con observaciones.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de la permuta propuesta, en los términos indicados.

SEGUNDO.- Materializar la permuta en escritura pública.

TERCERO.- De conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos, una vez documentada la permuta en la correspondiente escritura pública, accederá la misma al Registro de la Propiedad y se efectuará la correspondiente operación y validación patrimonial en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) **PRIMERO:** Autorizar la **subrogación** de la licencia de obra mayor otorgada a “TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.” (Expte. 282/14) para realizar canalización telefónica en la Avda. Santa Bárbara, **a favor del I.E.S.O “Princesa Galiana” (dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM)**; quedando la presente subrogación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión, que se concretan en lo siguiente:

- **Deberá efectuarse liquidación por importe de 19.193,96.- euros** en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (B.O.P. 282, de 10 de diciembre de 2014).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios técnicos municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación ó liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO.- Como consecuencia del cambio operado en la titularidad de la licencia, **anular** la exención otorgada a la Entidad Telefónica de España, S.A. respecto al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras objeto de la presente licencia.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “OSI FOOD SOLUTIONS SPAIN, S.L.” (Expte. 138/14) para ampliar fábrica de precocinados en la calle Jarama núm. 152 –Parcela 9–3ª Fase (Parcela catastral 1352002VK2115A0001OJ), conforme al proyecto técnico visado el 17 de diciembre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede sobre la base y términos que figuran en Resolución de 30 de mayo de 2014, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la JCCM.
- La ejecución de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto, y su posterior funcionamiento, no podrán suponer modificaciones de carácter sustancial respecto de las condiciones establecidas por Resoluciones de fechas 30 de abril de 2008 y 7 de agosto de 2012, de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la JCCM, de concesión de Autorización Ambiental Integrada; y en especial en lo que se refiere a los valores límite de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, valores límite sonoros y de características de vertido de aguas residuales, así como los condicionantes de gestión de residuos generados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones, deberá presentarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, ambos suscritos por técnico competente, así como Boletín de Instalaciones Eléctricas visado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a María Consolación Camacho Carpio (Expte. 68/15) para construir piscina en la Avda. del Tilo núm. 31-A “Carrasco-Valparaíso” –Parcela catastral 9963002VK0196D0016WS-, conforme al proyecto técnico fechado en 16 de marzo de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ruth María Corchero Sánchez y otro (Expte. 65/15)** para construir vivienda unifamiliar aislada en la Parcela RE1.1 de La Bastida – Urb. Corral de la Vega – Parcela 6 (Referencia catastral 0430705VK1103S0006FT), conforme al proyecto de ejecución visado el 9 de febrero de 2015; quedando la presente licencia condicionada a lo siguiente:

- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) Autorizar la solicitud formulada por D. Mariano Esteban Núñez (Expte. 70/15), de cambio de uso de garaje a local en inmueble ubicado en la Calle Angel núm. 22; supeditado al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La presente autorización no ampara la ejecución de obras de acondicionamiento del local, que caso de resultar precisas, deberán ser objeto de previa solicitud y concesión de licencia municipal.**
- **Con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**”, en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

6.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “MEMOLEN, S.L.” (Expte. 217/14) para adaptar local para salón de juegos con cafetería en la calle Río Alberche, M-92 – Local 9; conforme al proyecto técnico visado el 30 de septiembre de 2014 y anexos visados en fecha 22 de diciembre de 2014 y 16 de febrero de 2015, respectivamente, así como escrito presentado en fecha 30 de marzo de 2015; quedando la misma condicionada a los siguientes extremos:

1. **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
2. **De conformidad con lo señalado en dicho acuerdo y según escrito presentado en 30 de marzo de 2015, el horario de funcionamiento de la actividad será el correspondiente a un local de hostelería incluido en el grupo D) –restaurantes, bares y cafeterías- de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, al no reunir, según el proyecto presentado, la totalidad de requisitos previstos en el artº 73 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Ambiental (en adelante ORCA) para los locales incluidos en el grupo E) -bares especiales-; en**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

concreto, carecer de vestíbulo acústico. Ello supondrá, en consecuencia, la obligación de ajustar igualmente el horario de apertura del establecimiento al número máximo de horas permitidas.

3. Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**declaración responsable**”, en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - b. Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - c. Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - d. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - e. **Autorización sanitaria de funcionamiento**, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.
 - f. **Copia de la Declaración responsable de funcionamiento presentada ante la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de la JCCM, donde se haga constar el horario de la actividad ajustado al tipo de establecimiento de que se trata (grupo D -restaurantes, bares y cafeterías de la Orden indicada en el condicionante segundo de la presente resolución).**
 - g. **Certificación de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo como de impacto, según lo establecido en el artº 72 de la ORCA.**
4. El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de Licencia de Primera Utilización de edificio adaptado para oficinas; formulada por “CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO”, en Plaza de San Justo nº 10 (PALACIO DE AMUSCO), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2011, concedió licencia de obras a la “CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO” (Expte. 322/11) para adaptar edificio para oficinas en Plaza de San Justo nº 10 (PALACIO DE AMUSCO), conforme al proyecto supervisado el 26 de octubre de 2011 y la documentación presentada el día 13 de diciembre de 2011.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, mediante resoluciones de fechas: 6 de marzo de 2013, 25 de septiembre de 2013 y 23 de diciembre de 2014, autorizó las siguientes modificaciones: proyecto modificado número 1, redactado en septiembre de 2012, proyecto modificado remitido en fecha 3 de junio de 2013 y anexo al mismo aportado el día 16 de septiembre de 2013 y, por último, proyecto modificado presentado en fecha 2 de octubre de 2014 (fechado en agosto de 2014), respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2014, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, Libro del Edificio y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 30 de marzo de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de marzo de 2015, señalando que las deficiencias en la vía pública comunicadas con anterioridad han sido corregidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sin perjuicio de lo anterior, consta informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente señalando que la maquinaria de climatización deberá ser reforzada en cuanto a su aislamiento se refiere, para garantizar el cumplimiento de la normativa que se contiene en la ORCA sobre los niveles de transmisión de ruidos, tanto al exterior como al interior de viviendas próximas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la “**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**” de Primera Utilización de edificio destinado a **oficinas**, en **Plaza San Justo nº 10 (PALACIO DE AMUSCO)**, de esta Ciudad; sujetándose la efectividad de la misma al cumplimiento del siguiente condicionante:

- **Deberá procederse a la adopción de medidas para reforzar la insonorización de la maquinaria e instalación de climatización del inmueble, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los niveles de transmisión de ruidos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (ORCA). En este sentido, si en función de las condiciones climatológicas resultase necesario su funcionamiento, en plazo máximo de UN MES deberán acometerse dichos trabajos, procediéndose caso contrario a ordenar su inmediata desconexión.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios; para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **D. Gustavo Mendoza Camuñas**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos (rótulo y rótulo bandera)**, en la **C/ Reino Unido nº 2, Local 4**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo, y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, la instalación publicitaria propuesta se concreta en dos rótulos: uno tipo cajón retroiluminado, con letras corpóreas de metacrilato, que se sitúa sobre el dintel del hueco principal del frente del local; y un segundo rótulo-bandera, situado en el extremo del anterior.
- Con arreglo a la normativa referida en el apartado primero, el primer elemento publicitario se ajusta, en cuanto a sus características, a la normativa; mientras que el segundo (tipo bandera) sólo podría ser autorizado con carácter extraordinario, en caso de tratarse de un establecimiento destinado a cualquiera de las siguientes actividades: hotel, aparcamientos, cajeros automáticos, farmacias y servicios públicos; lo que no es el caso, ya que se trata de una academia de idiomas.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Gustavo Mendoza Camuñas** para la **instalación de rótulo** sobre fachada de local comercial situado en la **C/ Reino Unido nº 2, Local 4**; conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación, que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M.

SEGUNDO.- **Denegar** la licencia solicitada respecto de la **instalación de rótulo-bandera (banderín)** en el citado emplazamiento, al no tratarse de un local destinado a ninguna de las actividades que con carácter extraordinario puede disponer de este tipo de elemento publicitario, tal y como se ha hecho constar en el cuerpo de la presente resolución.

9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Leandro Vadillo Moreno, titular del bar-restaurante Alex, sito en plaza Amador de los Ríos, contra resolución de la Junta de Gobierno municipal de 5 de noviembre de 2014, sobre concesión de licencia de ocupación de vía pública y liquidación de tasa correspondiente a la misma; el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- La resolución recurrida dispone que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe total de 2.669,2 €, suma del segundo plazo de la tasa por ocupación anual (1.763,6 €), más la diferencia de 905,6 euros en concepto de diferencia entre la tasa abonada mediante autoliquidación al momento de presentarse la solicitud de licencia, resultante de aplicar la correspondiente a vial de 2ª categoría, y la que realmente corresponde al tratarse de vial de 2ª categoría.

2º.- El recurso se basa en la afirmación de que el interesado no realizó la ocupación de vía pública hasta que le fue concedida la licencia.

3º.- Solicitado informe a la Policía Local sobre si la ocupación se llevó o no a cabo a lo largo de la anualidad 2014, lo emite en los siguientes términos:

“Durante todo el año 2014 hizo uso de la mencionada terraza de forma habitual, observándose instalada y en funcionamiento en numerosas ocasiones”

El informe se acompaña de fotografías tomadas en 25 de marzo y 23 de junio de 2014. También se ha incorporado al expediente documentación obtenida de la página web TripAdvisor sobre cinco comentarios de clientes de la terraza entre 14 de junio y 21 de octubre.

Considerando por tanto que está suficientemente acreditado el funcionamiento de la terraza a lo largo de la anualidad a que se refiere la liquidación tributaria, y siendo ésta conforme a la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Desestimar el recurso que al presente se plantea.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

10º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, ENGANCHE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS”.-

UNIDAD GESTORA: Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

Plazo de ejecución: 07-04-15 a 06-04-2016.

Importe: 3.047.029,42 €, IVA incluido.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 7 de abril de 2005, con una duración de “diez años contados desde la fecha de formalización del contrato más dos de prórrogas”.
- Solicitud del contratista de fecha 7 de julio de 2014, de prórroga del contrato en los mismos términos establecidos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora.
- Propuesta de la Unidad Gestora para la concesión de la prórroga de un año.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 17-11-2014 favorable a la prórroga propuesta.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 833).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 3.047.029,42 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la empresa "DORNIER, S.A." denominado "**GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, ENGANCHE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS**", por un periodo de UN (1 AÑO) comprendido del 07-04-15 a 06-04-2016.

11º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI).-

UNIDAD GESTORA: Concejalía de Movilidad.

DURACIÓN: La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa de adhesión a la Red, suscrita por la Concejalía de referencia.
- Informe relativo de las actividades desarrolladas por RECI.
- Resolución de inscripción de constitución en el Registro Nacional de Asociaciones de RECI, Acta fundacional de la Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes y Estatutos de la Red, para su aprobación por el Ayuntamiento de Toledo.
- **Objeto de la Asociación:**
La Asociación tiene por objeto la generación de una dinámica entre ciudades con el fin de disponer de una "Red Española de Ciudades Inteligentes", las cuales han de promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos, así como la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios; consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generando progreso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

• Obligaciones de los Asociados:

Cumplir con los Estatutos y acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva; abonar las cuotas, en el caso de que existan y se determinen, así como las derramas u otras aportaciones que puedan corresponder a los socios con arreglo a los Estatutos; asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen; aceptar las obligaciones inherentes al cargo que, en su caso, ocupen; y compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 26 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 904).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la Red de Ciudades Inteligentes RECI y aprobar los Estatutos de la Red.

SEGUNDO: Designar al Alcalde de la ciudad de Toledo o Concejal en quien delegue, como representante del Ayuntamiento de Toledo ante la Red; y como representante del Ayuntamiento en el Comité Técnico de la Red, al Jefe del Departamento de Informática.

**ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE**

12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA “MEMORIA VALORADA DEL PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS DE VALPARAÍSO (TOLEDO).-

En fecha 26 de febrero, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria, adopta –entre otros- el siguiente:

“ACUERDO 4.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA “MEMORIA VALORADA DEL PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS DE VALPARAISO (TOLEDO)”.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN “MEMORIA VALORADA DEL PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS DE VALPARAISO (TOLEDO).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.
PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 61.853,24 EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 12.989,18 EUROS DE I.V.A. (74.842,42 EUROS EN TOTAL).
TIPO DE LICITACIÓN A LA BAJA RESPECTO DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.
NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA A LA NUEVA NEGOCIACIÓN: DOS (2).
ASPECTOS A NEGOCIAR: PRECIO Y PLAZO DE GARANTÍA.
FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 23 DE FEBRERO DE 2014.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES:**

Con fecha 18 de diciembre de 2014 la Junta de Contratación procede a la admisión de las proposiciones presentadas por los cinco (5) licitadores: "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A."; "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L."; "GRUPO RAGA, S.A."; "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A."; Y "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.", así como de la remisión a la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras para que procediera, en su caso, a la apertura de un proceso de negociación.

Realizado el proceso de negociación por la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras con las empresas "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L." y "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.", la Junta de Contratación a propuesta de la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras acuerda en sesión de fecha 20 de enero de 2015 lo siguiente:

-Clasificar las ofertas formuladas y admitidas como sigue a continuación:

- 1) "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A."
- 2) "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L."
- 3) "GRUPO RAGA, S.A."
- 4) "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A."
- 5) "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L."

- Requerir a la empresa "GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A", a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Depósito de garantía definitiva en el importe de 2.070,48 euros.
- Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Una vez cumplimentados los extremos requeridos por la empresa "GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A" y realizada propuesta de adjudicación por el Servicio de Obras e Infraestructuras a favor de la empresa referida, se emite informe de intervención 2015/77 de fecha 4 de febrero de 2015 donde se indican las siguientes observaciones: *"La negociación llevada a cabo por la Unidad gestora no se realizó sobre los criterios establecidos en el pliego e introdujo uno nuevo. El expediente debe retrotraerse al momento previa la negociación, para que ésta se realice conforme a los criterios señalados en el pliego; precio y plazo de garantía."*

Y en consecuencia, la Junta de Contratación en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2015 acuerda:

.-La retroacción del procedimiento al momento previo a la negociación efectuada, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 20 de enero de 2015, en el que se procede a la clasificación de las ofertas formuladas y admitidas y al requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa.

.- La remisión del expediente a la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras para la realización de la negociación conforme a lo dispuesto en el Informe de Intervención 2015/77 de fecha 4 de febrero de 2015, esto es conforme a los criterios señalados en el pliego: precio y plazo de garantía.

Retrotraído el procedimiento a la fase de negociación y realizado nuevo proceso de negociación con las empresas "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L" y "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A", La Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras remite a la Junta de Contratación informe del Jefe de Servicio de la misma y de la Jefe de la oficina administrativa de fechas 24 y 25 de febrero de 2015, respectivamente, en los que se pone de manifiesto, que la única oferta presentada ha sido "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A." en los siguientes términos:

- Precio: 39.760,12 euros de principal, más 8.349,62 euros de I.V.A. (48.109,74 euros en total).
- Plazo de Garantía: Seis (6) años y Diez (10) años para tuberías de polietileno y sistema de riego.

Y en consecuencia, se **PROPONE** clasificar las ofertas formuladas y admitidas como sigue a continuación:

- 1) "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A."
- 2) "ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L."
- 3) "GRUPO RAGA, S.A."
- 4) "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A."
- 5) "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L."

Por todo lo anterior, **la Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**
Primero.- Clasificar las ofertas formuladas y admitidas como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1) “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.”
- 2) “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”
- 3) “GRUPO RAGA, S.A.”
- 4) “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”
- 5) “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.”

Segundo.- Teniendo en cuenta que la empresa “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.” depositó de garantía definitiva en el importe de 2.070,48 euros y aportó los certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, estos extremos se dan por cumplimentados al efecto de proceder a la adjudicación del contrato referido por el órgano de contratación.”

En consecuencia, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta económica en fase “D” para la adjudicación del procedimiento a favor de dicha empresa. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 905.

Habida cuenta de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.”
- **Importe de adjudicación:** 39.760,12 euros de principal, más 8.349,62 euros de I.V.A., 48.109,74 euros I.V.A incluido.
- **Plazo de Garantía:** - 6 AÑOS
- 10 AÑOS PARA TUBERÍAS DE POLIETILENO Y SISTEMA DE RIEGO.

13º.- APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS NUEVOS, GASTO EN FASE “ADO” Y CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FINAL, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA AVDA. RÍO GUADARRAMA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 11.863,12€, IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acta de precios nuevos de 15 de enero de 2015.
- Acta de recepción de la obra de 10 de marzo de 2015.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO”.
- Certificación nº 4 y final por importe de 11.863,12€, IVA incluido.
- Factura nº 32 de fecha 10 de marzo de 2015, por el importe indicado de 11.863,12 €, IVA incluido.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 27 de marzo de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 920).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a la vista de lo anterior, acuerda lo siguiente:

- Aprobar el acta de precios nuevos y el gasto de 11.863,12 € (IVA incluido) a que asciende la certificación nº 4 y final, derivada de la ejecución de las obras de “PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA AVDA. RÍO GUADARRAMA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”.

14º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2015.-

- Factura emitida por “AURA ENERGÍA, S.L.”, por importe de 10.190,35 € en concepto de consumo de energía eléctrica producido en distintos puntos de la ciudad durante el mes de febrero del presente año.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 903).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto objeto de facturación.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

15º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS Y GASTO EN FASE “AD”, CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS, DEL CONTRATO PRIVADO RELATIVO A ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES EVENTOS MUSICALES DENOMINADOS: “40 POP TOLEDO CORPUS 2015”, “CONCIERTO CADENA DIAL CORPUS 2015” Y “FIESTA MÁXIMA CORPUS 2015”; A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2015.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 89.540.- euros, I.V.A. incluido.

DURACIÓN: Días 3, 5 y 6 de junio de 2015.

TERCERO PROPUESTO: “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase AD.
- Justificación del tercero propuesto por la Unidad Gestora, expresado en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.
- Propuesta de la Concejal del Área de Cultura y Educación de fecha 24 de marzo de 2014.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de 24-03-2015 sobre acreditación de la “capacidad para contratar” del tercero propuesto como adjudicatario.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 26 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 906).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 89.540.- euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el cuadro de características de Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de los tres eventos musicales citados en el epígrafe, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria.

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato privado a “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”, por razones artísticas cuya justificación queda expresada en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el informe de la Concejalía del Área de Cultura y Educación de fecha 24 de marzo de 2015.

16º.- INSTANCIAS VARIAS (1).-

Dª. Cristina Gascón Mora, miembro de la ONG S.E.D. (Solidaridad, Educación y Desarrollo), dependiente del Colegio Santa María Maristas de Toledo, solicita autorización para la realización de una Marcha de Solidaridad en favor de los proyectos de Educación y Desarrollo; según recorrido detallado en documento adjunto. La fecha de celebración será el 18 de abril, sábado; a partir de las 16:00 horas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, si bien la colaboración interesada se supedita a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO
HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DE SANTA TERESA DE JESÚS”.-

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 28.925,62 EUROS DE PRINCIPAL, MÁS 6.074,38 EUROS DE I.V.A. (35.000,00 EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 28 DE MARZO AL 15 DE OCTUBRE DE 2015.

ACUERDO ÓRGANO CONTRATACIÓN AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015.

NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: TRES (3).

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 11 DE MARZO DE 2015, HASTA LAS 14:00 HORAS.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Las que se relacionan a continuación:

- **Plica número 1, con el número 7.535 del Registro General, que suscribe la empresa “A. A PUNTO EVENTOS S.L.”.-**

En fecha 18 de marzo pasado se reúne la Junta de Contratación, en sesión ordinaria. Bajo el punto 3 de su Orden del Día se trata la clasificación de las ofertas formuladas y requerimiento de la documentación preceptiva a la proposición más ventajosa en el procedimiento de referencia. Primeramente los asistentes toman conocimiento del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en reunión celebrada el pasado día dieciséis de marzo de 2015 y de la diligencia expedida por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha diecinueve del mismo mes, en las que se pone de manifiesto por un lado, que la única proposición formulada se encuentra admitida en principio en el procedimiento y, por otro, que el resultado de la apertura de la oferta económica es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **“A. A PUNTO EVENTOS, S.L.”:** Ofrece el precio de **26.286,00 euros de principal, más 5.520,06 euros de I.V.A. (31.806,06 euros en total).**

Con fecha 17 de marzo de 2015 la Unidad Gestora de Festejos y Cultura emite informe en el que se pone de manifiesto que, una vez tenidos en cuenta los aspectos técnicos y económicos de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones, se deduce que la proposición formulada por la empresa “A. A PUNTO EVENTOS S.L.” cumple las condiciones técnicas requeridas y que el precio ofertado está por debajo del presupuesto máximo de licitación del contrato; proponiendo en consecuencia la clasificación de dicha oferta.

Por todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda:

.- **Primero.- Admitir y Clasificar** a la única proposición formulada, **“A. A PUNTO EVENTOS, S.L.”.**

.- **Segundo.- Requerir** a la empresa **“A. A PUNTO EVENTOS, S.L.”** a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- **Depósito de garantía definitiva en el importe de 1.314,30 euros.**
- **Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones de tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de dicha empresa de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Educación y Cultura formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 921.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “A. A PUNTO EVENTOS, S.L.”.
- **Importe de adjudicación:** 26.286,00 euros de principal, más 5.520,06 euros de I.V.A. **(31.806,06 euros en total).**
- **Plazo de ejecución del contrato:** Del 28 de marzo al 15 de octubre de 2015.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**